



- Funciones del Regulador
http://www.aresp.go.cr/cgi-bin/index.fwx?area=08&cmd=nuestra_funcion

| | |
|--|--|
| Nombre de la principal entidad reguladora de telecomunicaciones | <p>MISIÓN</p> <p>La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, es la responsable ante la sociedad costarricense de regular con criterios fundamentalmente técnicos, la prestación de los servicios públicos en forma eficaz, eficiente, transparente y equitativa.</p> <p>VISIÓN</p> <p>La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos es la Institución, que por su solidez técnica, autonomía, independencia y transparencia de sus acciones regulatorias oportunas, está posicionada en un lugar preponderante en la sociedad costarricense.</p> <p>Para ampliar información visitar: http://www.aresp.go.cr</p> |
| Base legal | Ley 3226, Creación del ICE-Telecomunicaciones; Ley 3293, Creación de RACSA; Ley 7566, Creación del Sistema de Emergencia 9.1.1; Decreto Ejecutivo 30110-MP-G-MEIC, Reglamento General de Servicios de Telecomunicaciones |
| Constitución | Se constituyó por medio de la Ley 7593 de octubre de 1996, a partir de la transformación del anterior Organismo Regulador, el Servicio Nacional de Electricidad (SNE) creado en 1928 para regular el sector eléctrico. Con el paso del tiempo a este organismo se le asignó la responsabilidad de regular nuevos servicios públicos, entre ellos las telecomunicaciones, a partir de octubre del 1963. |
| Composición | <p>La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) es el Organismo Regulador de Costa Rica. Su estatus jurídico es de Institución Autónoma, cuya independencia está garantizada por la Constitución Política, por lo tanto, no depende de ningún ministerio o secretaría.</p> <p>Sus potestades son de: fijación tarifaria, emisión de normas y reglamentos en materia de calidad, así como la atención de quejas y denuncias de los usuarios. Se regulan ocho diferentes servicios públicos incluyendo las telecomunicaciones. En Costa Rica este servicio público se presta en condiciones de monopolio por una empresa pública que a su vez es el principal generador, transmisor y distribuidor eléctrico, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).</p> <p>La ARESEP está integrada por una Junta Directiva de cinco miembros cuyo presidente es el Regulador General, su nombramiento es propuesto por el Poder Ejecutivo y ratificado por el Congreso. El período de nombramiento es por cuatro años y pueden ser reelectos. Para ser postulados deben cumplir ciertos requisitos como no haber estado vinculados laboralmente con las empresas reguladas en los dos últimos años, tampoco pueden tener relación por afinidad o consanguinidad con los representantes legales de dichas empresas.</p> <p>Las peticiones tarifarias las resuelve en primera instancia el Regulador General y pueden ser recurridas ante la Junta Directiva. En la sesión donde se resuelven los recursos no participa el Regulador General.</p> |

| | |
|---|---|
| | Está estructurado por direcciones técnicas según el servicio público regulado y se cuenta con un área de atención al usuario, una jurídica y los apoyos administrativos y laboran en la Institución 135 empleados. |
| Objetivos | <p>Armonizar los intereses de los consumidores, usuarios y prestatarios de los servicios públicos definidos por ley, procurando el equilibrio entre éstos.</p> <p>Formular y velar porque se cumplan los requisitos de calidad, cantidad, oportunidad, continuidad y confiabilidad necesarios para prestar en forma óptima, los servicios públicos, asegurando que estos se brinden a precios y tarifas que contemplen y garanticen el adecuado desarrollo de la actividad, y tomen en cuenta las estructuras productivas modelo de cada servicio.</p> |
| Funciones reguladoras | <p>a) Regular y fiscalizar contable, financiera y técnicamente, a los prestatarios de servicios públicos, para comprobar el correcto manejo de los factores que afectan el costo del servicio, ya sean las inversiones realizadas, el endeudamiento en que han incurrido, los niveles de ingresos percibidos, los costos y gastos efectuados o los ingresos percibidos y la rentabilidad o utilidad obtenida.</p> <p>b) Realizar inspecciones técnicas de las propiedades, plantas y equipos destinados a prestar el servicio público, cuando lo estime conveniente para verificar la calidad, confiabilidad, continuidad,</p> <p>c) Velar por el cumplimiento, por parte de las empresas reguladas, de las obligaciones en materia tributaria, el pago de las cargas sociales, y el cumplimiento de las leyes laborales.</p> <p>De las labores que realiza este Organismo se presta atención especial a la emisión de normas de calidad y a la atención de los usuarios, por medio de la presentación de quejas, que es un mecanismo que aporta información sobre las principales fallas en los servicios regulados.</p> <p>También la ARESEP realiza una labor muy importante informando y capacitando a los usuarios por medio de campañas educativas y la visita permanente a escuelas y colegios de Costa Rica, donde se da a conocer la labor institucional y como se puede participar en los procesos que se desarrollan.</p> <p>Dentro de estos procesos se encuentra la realización de audiencias públicas previo a resolver: toda modificación tarifaria, la emisión y revisión de normas técnicas y la formulación de los modelos de fijación tarifaria.</p> |
| Funciones relacionadas ejercidas por otras autoridades | La Defensoría de los Habitantes de la República puede iniciar, de oficio o a petición de parte, cualquier investigación que conduzca al esclarecimiento de las actuaciones materiales, de los actos u omisiones de la actividad administrativa del sector público. Sin embargo, no puede intervenir, en forma alguna, respecto de las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones en materia electoral. |

- Legislación

http://www.aresp.go.cr/docs/01-2003-ML_Ley_%20Autoridad_Regul.pdf

http://www.aresp.go.cr/docs/02-2003-ML_Reglto_Ley%207593.pdf

| | |
|---|--|
| ¿Quién designa la autoridad reguladora? | Todos los miembros que conforman la Junta Directiva y el Regulador General de la Autoridad Reguladora son propuestos por el Poder Ejecutivo y ratificados por el Congreso del país |
| ¿Quién remueve la autoridad reguladora? | Los miembros de la Junta y el Regulador General son nombrados por un período de cuatro años y únicamente el Poder Ejecutivo puede removerlos ante el suceso de falta grave o delito por parte de los miembros, o por renuncia de ellos mismos. |
| ¿Quién puede revocar decisiones del regulador? | Las decisiones del Regulador General, las puede revocar la Junta Directiva y las de la Junta Directiva pueden ser revocadas solo judicialmente. |

| | |
|-----------------------|---|
| Financiamiento | Los ingresos con los que se financia la ARESEP provienen de los cánones que se cobran a todas las empresas reguladas de acuerdo con una proyección anual de las horas hombre que demandará cada actividad regulada. Posteriormente se asignan por empresa y son aprobados por la Contraloría General de la República. |
|-----------------------|---|

- Organigrama
<http://www.aresp.go.cr/cgi-bin/organigrama.fwx?area=90&rutina=46>

- Reportes de Actividades

| | |
|---|---|
| a. ¿A qué organismo informa el regulador en cuanto a su gestión? | Todos los años debe hacer un informe de labores y presentarlo en el Congreso de la República. |
| b. ¿A qué organismo informa el regulador en cuanto al uso de fondos? | A la Contraloría General de la República. |
| Descripción del proceso regulador | La empresa regulada somete a la Autoridad Reguladora una modificación de solicitud tarifaria, la cual pasa por un proceso de admisibilidad que puede tomar aproximadamente 5 día hábiles, si la obtiene se convoca a una audiencia pública mediante publicaciones en el diario oficial y en diarios de circulación nacional, la audiencia tendrá lugar en la Autoridad Reguladora 30 días naturales después de convocada. La propuesta es analizada por un equipo técnico el cual prepara un informe al Regulador General, quién debe pronunciarse sobre la resolución de la petición a más tardar 30 días naturales después de la audiencia pública. |

- Estadísticas
<http://www.aresp.go.cr/cgi-bin/index.fwx?area=08&cmd=servicios&id=4949&sub=6640>

- Tarifas
<http://www.aresp.go.cr/cgi-bin/index.fwx?area=08&cmd=servicios&id=9180&sub=6640>

- Asuntos internacionales
- Boletines de Prensa
- Directorio